SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00000287

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de diciembre de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera EMPRESA ESTATAL UNITARIA "UNION DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT", de Bielorrusia, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 6489 de 13 de diciembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre de 2012, otorga al señor Stanislau Shapkin, también de Bielorrusia;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0036-M de 09 de enero de 2019, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de diciembre de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera EMPRESA ESTATAL UNITARIA "UNION DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT", de Bielorrusia, otorga al señor Stanislau Shapkin, también de Bielorrusia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 21 de diciembre de 2018 que contiene el poder que se califica, y siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 21 de diciembre de 2018 en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el mencionado poder que se califica, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la referida compañía extranjera de 20 de diciembre de 2012; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables se inscriba la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito 21 de diciembre de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera EMPRESA ESTATAL UNITARIA "UNION DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT" confiere al señor Stanislau Shapkin, junto con esta resolución, y se siente razón de esta inscripción.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 09 de enero de 2019

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/MRV / Exp. 166476 / Tr. 95215-0041-18